



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 322-2025-R-UNAMBA

Abancay, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 917-SG., de la solicitud de reserva de vacante para estudiantes del cuarto (4to) y quinto (5to) grado de Educación Secundaria, ingresantes por el Centro Pre Universitario ciclo enero - marzo del año 2025; contenido en el Informe N°020-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU-UNAMBA, Carta N°116-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU – UNAMBA, Carta N° 0343-2025-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, por Resolución N° 657-2023-R-UNAMBA de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Pre Universitario UNAMBA, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

Que, mediante Informe N°020-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA el Coordinador Académico del CPU-UNAMBA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la reserva de vacantes para los alumnos de cuarto (4to) y quinto (5to) grado de Educación Secundaria ingresantes por el Centro Pre Universitario ciclo enero - marzo del año 2025, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento del del CPU -UNAMBA, que en el Art. 63° establece que: “excepcionalmente podrán matricularse en los ciclos académicos los alumnos que estén cursando cuarto (4to) y quinto (5to) grado de educación secundaria (EBR y EBA), previa presentación de una constancia emitida por el director de la Institucional Educativa donde cursa sus estudios del nivel secundario y de esa manera poder rendir los dos exámenes validos para el ingreso director vía CPU-UNAMBA a través de ello obtener una



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 322-2025-R-UNAMBA

Abancay, 28 de mayo del 2025

vacante”, y en el segundo párrafo del Art. 75°, establece que: “Los postulantes que estén cursando el cuarto (4to) y quinto (5to) grado de Educación Secundaria (EBR y EBA), que hubieran accedido al ingreso directo a la UNAMBA vía examen CPU, solicitaran la reserva de su vacante hasta la conclusión de sus estudios secundarios, conforme Reglamento de Admisión”; los seis (06) alumnos cumplen con los requisitos de admisión y tienen derecho a la reserva de vacantes hasta la culminación de sus estudios secundarios;

Que, mediante Carta N° 116-2025-CPU-CR-UNAMBA el Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro Pre Universitario – UNAMBA, solicita al Vicerrector de Investigación, la reserva de vacantes para los alumnos cuarto (4to) y quinto (5to) grado de Educación Secundaria, la reserva de vacantes permite a los alumnos que han aprobado el proceso de admisión vía CPU-UNAMBA asegurar su ingreso a la universidad una vez concluidos sus estudios secundarios. Esto contribuye a la planificación académica y evita la pérdida de talentos que, de otro modo, podrían quedar fuera del sistema educativo superior. Asimismo, se ha verificado que los alumnos solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del CPU-UNAMBA, conforme al Informe N°020-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 0343-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, remite al Rector de la UNAMBA, la solicitud de reserva de vacantes, para estudiantes del cuarto (4to) y quinto (5to) grado de Educación Secundaria, ingresantes vía CPU en el ciclo regular de enero y marzo del año 2025;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído dispone a la Oficina de Secretaria General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la relación de ingresantes mediante el Ciclo (enero - febrero) 2025 del Centro Pre Universitario, que cursan el cuarto 4to y quinto (5to) grado de Educación Secundaria en el presente año, para la reserva de vacante, hasta la culminación de sus estudios de nivel secundario; según se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESCUELA PROFESIONAL	GRADO
1	MELANIE FELICITAS PAMPAÑAUPA IZQUIERDO	61356404	ADMINISTRACIÓN - TAMBOBAMBA	5TO SECUNDARIA
2	INGRID CARDENAS RAMOS	61432505	ADMINISTRACIÓN - TAMBOBAMBA	5TO SECUNDARIA
3	OLIVER TYZON PUMACAYO CRUZ	61432529	INGENIERIA CIVIL	5TO SECUNDARIA
4	BRUCE ANGEL CARRASCO JARA	61428745	INGENIERÍA INFORMATICA Y SISTEMAS	5TO SECUNDARIA
5	ALONDRA MEDINA CONTRERAS	60227171	INGENIERÍA INFORMATICA Y SISTEMAS	5TO SECUNDARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 322-2025-R-UNAMBA

Abancay, 28 de mayo del 2025

6	FLOR AMELIA LLACTAHUAMANI GOMEZ	62107106	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE: PRIMER Y SEGUNDA INFANCIA	4TO SECUNDARIA
---	---------------------------------	----------	--	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
DBPS
CPU
U. Serv. Acad.
Presidente Com. Reorg.
EP. Adm
EP. Ing. Civil
EP. Ing. Inf. Sistemas
EP. E.I.I.B.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo
LCG.